CONTRATO S.G. MINISTRO N° 360 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2021 DEL CONTRATO Nº 123/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC,** representado por el Señor Ministro **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** con domicilio la calle Oliva y Alberdi de esta ciudad, (referido en adelante el "Contratante") y, de otra parte, el **CONSORCIO CHACO**, portador del RUC N° 80096197-8, con domicilio en la **Avda. Boggiani 6990 esq. Mayor E. Vera** de esta ciudad, representado por el **SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO, con** DNI N° 18.249.964, en representación de la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY** y la **SRA. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con C.I. N° 925.004, en representación de la Empresa **TOCSA S.A.**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES"** e individualmente, "**PARTE"**, acuerdan suscribir el **Convenio Modificatorio Nº 01/2021** del Contrato Nº 123/2020 de fecha 28 de Abril de 2020, en el marco del Llamado "MOPC Nº 11/19 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **CONSTRUCCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL, ID Nº 343.693"**, de conformidad a la Resolución Nº 2463 fecha 18 de noviembre de 2021, en cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. MARCO CONTRACTUAL.

El presente Convenio Modificatorio Nº01 se emite en base a la cláusula "39. VARIACIONES" del Contrato S.G. MINISTRO Nº 123/2020 del 28/04/2020.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio y que se incorporan al Contrato Original y sus anteriores Convenios Modificatorios son los siguientes:
Contrato S.G. Ministro N° 123/2020;
Pliego de Bases y Condiciones y sus aclaraciones (incluido las Especificaciones Técnicas);
Resolución Ministerial Nº 2463/2021, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº01;
Los documentos que forman parte del Contrato Original y este Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

3. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.

Con base en la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PROPUESTA que sustentan el presente CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 y asimismo lo preceptuado en el Contrato Original S.G. Ministro N°123/2020 del 28/04/2020 y sus Anexos:
ARTÍCULO PRIMERO: El aumento del contrato es de Gs 5.661.289.878 (Cinco mil seis cientos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho), quedando el monto total del contrato en GS 47.109.712.480 (Guaraníes cuarenta y siete mil ciento nueve millones setecientos doce mil cuatrocientos ochenta).

ARTÍCULO SEGUNDO: la CGC 1.1(R) queda redactada de la siguiente manera "La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 15 (quince) meses de ejecución de obra, luego se establece un plazo de 3 (tres) meses en los cuales el Contratista deberá realizar la operación y mantenimiento del sistema, a su costo. Luego se establece un periodo por responsabilidad por defectos de 9 (nueve) meses.
Por tanto, el plazo de vigencia del Contrato es de 27 (veintisiete) meses.

ARTÍCULO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de los plazos de los Seguros y Garantías indicados en las CGC 13.1 del Contrato SG Ministro Nº 123/2020 del 28/04/2020.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO CHACO
RUC: 80096197 - 8

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre de 2021.

Lic. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
4013123

Sr. EZEQUIEL TOMAS ROMANO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO CHACO
RUC: 80096197 - 8